

Santiago, 14 de septiembre de 2026

Señora
Catherine Tornel León
Comisión para el Mercado Financiero
PRESENTE

Ref.: **HECHO ESENCIAL**
Empresas Red Salud S.A.
Inscripción en el Registro de Valores N° 1088.
Convocatoria a Junta Extraordinaria de Accionistas.

Estimada señora Presidenta,

Conforme a lo establecido en los artículos 9° y 10° de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores y la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero, y estando debidamente facultado al efecto, informo a Ud., en carácter de hecho esencial respecto de la sociedad Empresas Red Salud S.A. (en adelante, “Red Salud” o la “Sociedad”), lo siguiente:

En sesión celebrada el día de hoy, el Directorio de la Sociedad acordó, de conformidad con el artículo 58 N° 3 de la Ley N° 18.046 y a solicitud de Inversiones La Construcción S.A. (“ILC”), accionista que representa más del 10% de las acciones emitidas con derecho a voto de la Sociedad, cuya solicitud fue recibida por la Sociedad con esta misma fecha, convocar a Junta Extraordinaria de Accionistas para el día 13 de octubre de 2026, a las 12:00 horas, en las oficinas ubicadas en calle Los Conquistadores N° 1730, piso 15, comuna de Providencia, ciudad de Santiago.

La Junta tendrá por objeto conocer y pronunciarse sobre las siguientes materias:

- a) Aprobar un aumento de capital de Red Salud en la suma de \$37.468.600.009, mediante la emisión de 399.055.459 nuevas acciones de pago de iguales características a las actualmente emitidas por la Sociedad, y fijar su precio de colocación y las demás condiciones de emisión, colocación, suscripción y pago;
- b) Aprobar que las acciones de Red Salud que ILC suscriba con ocasión del aumento de capital sean pagadas mediante el aporte en dominio a la Sociedad de la totalidad de las acciones de Compañía de Seguros de Vida Cámara S.A. (“Vida Cámara”) de que ILC es titular, esto es, 6.072.174.931 acciones, todo ello con sujeción al derecho de opción preferente de los accionistas y al cumplimiento de las demás condiciones que apruebe la Junta;
- c) Aprobar el referido aporte no consistente en dinero y la estimación que se asigne a las acciones de Vida Cámara objeto del aporte, así como resolver acerca de la estimación por peritos del referido aporte, pudiendo prescindir de ella con el acuerdo unánime de las acciones emitidas, de conformidad con el artículo 15 de la Ley N° 18.046;
- d) Aprobar, de conformidad con el Título XVI de la Ley N° 18.046, como operación con parte relacionada, la operación descrita en las letras a), b) y c) anteriores, considerada en su conjunto, incluyendo el aumento de capital de Red Salud, la emisión de las nuevas

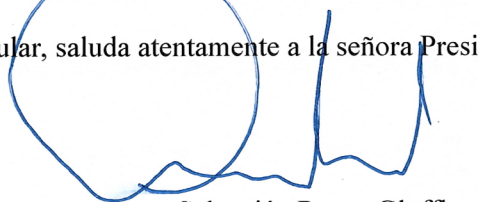
acciones de pago, la suscripción y pago por ILC de las acciones que esta suscriba mediante el aporte en dominio de las acciones de Vida Cámara, la valorización de dicho aporte y las demás condiciones sometidas a consideración de la Junta;

- e) Modificar los estatutos de Red Salud como consecuencia del aumento de capital y de los demás acuerdos que adopte la Junta; y
- f) Adoptar todos los demás acuerdos necesarios o convenientes para implementar y perfeccionar el aumento de capital, el aporte y la operación antes señalados.

Atendidas las características de la operación y, en particular, que esta contempla la suscripción y pago por ILC, accionista controlador de la Sociedad, de las acciones que suscriba con cargo al aumento de capital, mediante un aporte no consistente en dinero, el Directorio acordó someter la operación al procedimiento aplicable a las operaciones con partes relacionadas previsto en el Título XVI de la Ley N° 18.046.

Asimismo, el Directorio acordó designar un evaluador independiente, de conformidad con el artículo 147 N° 5 de la Ley N° 18.046, para que informe a los accionistas respecto de las condiciones de la referida operación, sus efectos y su potencial impacto para la Sociedad.

Sin otro particular, saluda atentamente a la señora Presidenta,



Sebastián Reyes Gloffka
Gerente General
Empresas Red Salud S.A.